



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 27 de Enero del 2005.

P.O. N° 12

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Rodolfo Ponce Cisneros y Otros, del Poblado NCPE. "EL BERNAL" del municipio de González, Tamaulipas, Expediente 460/2004. (1a. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de los estudios de **ESPECIALIDAD EN CALIDAD**, que imparte la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", A.C., en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", A.C., para que imparta los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR**, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", A.C., reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales, imparte en el nivel superior, los estudios de **INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ELECTRONICOS, INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, ESPECIALIDAD EN GESTION DE LA INDUSTRIA PORTUARIA, MAESTRIA EN GESTION DE LA INDUSTRIA PORTUARIA, MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE FINANZAS, MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE POLITICAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NEGOCIOS y MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE MERCADOTECNIA**, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 8

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR Número 2/2005, mediante el cual se toma el acuerdo de modificar el calendario de días no laborables, únicamente en lo que hace al veintiséis de enero del año en curso (miércoles) en el que se celebra el día de burócrata, para sustituirlo por el viernes veintiocho del mes y año en cita, como día de asueto..... 19

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 155, TOMO CXXIX, de fecha martes 28 de diciembre de 2004..... 20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO

CC. RODOLFO PONCE CISNEROS, RODOLFO PONCE RAFTA o RETA, RAMONA AGUILAR MEZA, FIDEL CASTILLO CASTILLO, SALVADOR RUVALCABA SORIA, SIXTO MARTINEZ SALAZAR, RUBEN ZUÑIGA GARCIA, MARIO PORTES ESPRIELLA y J. ISABEL PORRAS RIOS, con domicilio desconocido.

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en audiencia de fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **460/2004**, promovido por **los integrantes del comisariado ejidal**, del poblado NCPE. "**EL BERNAL**"; Municipio de González, Tamaulipas, en contra de **RODOLFO PONCE CISNEROS, RODOLFO PONCE RAFTA o RETA, RAMONA AGUILAR MEZA, FIDEL CASTILLO CASTILLO, SALVADOR RUVALCABA SORIA, SIXTO MARTINEZ SALAZAR, RUBEN ZUÑIGA GARCIA, MARIO PORTES ESPRIELLA y J. ISABEL PORRAS RIOS**, de quienes se desconoce su domicilio, reclamando la perdida de su calidad de ejidatarios, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de Enero del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.- Rúbrica.**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de junio de 2004, la ciudadana **LILIA VELAZCO DEL ANGEL**, representante legal de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, el reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciada, la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **ESPECIALIDAD EN CALIDAD**, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la institución educativa privada denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, está facultada para impartir educación superior mediante Decreto número 359, otorgado por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 100, de fecha 14 de diciembre de 1977.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP225/2004, de fecha 11 de octubre del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de los estudios de **ESPECIALIDAD EN CALIDAD**, que imparte la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de los estudios de **ESPECIALIDAD EN CALIDAD**, que imparte la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **NS/94/09/2004**.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **ESPECIALIDAD EN CALIDAD**, que imparte la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, bajo los auspicios de la persona moral denominada "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIDAD EN CALIDAD
PRIMER SEMESTRE**

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|-----------------------------------|-----------|----------|-----------|-----------|
| FUNDAMENTOS DE CALIDAD | 3 | 1 | 4 | 4 |
| CONTROL ESTADISTICO DE PROCESOS I | 3 | 1 | 4 | 4 |
| TEORIA DE SISTEMAS | 3 | 1 | 4 | 4 |
| ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD | 3 | 1 | 4 | 4 |
| ADMINISTRACION POR CALIDAD | 3 | 1 | 4 | 4 |
| SEMINARIO DE TESINA I | 3 | 2 | 5 | 5 |
| TOTAL | 18 | 7 | 25 | 25 |

SEGUNDO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| CONTROL ESTADISTICO DE PROCESOS II | 3 | 1 | 4 | 4 |
| PLANEACION ESTRATEGICA | 3 | 1 | 4 | 4 |
| CALIDAD INTEGRAL EN LA PRACTICA | 3 | 1 | 4 | 4 |
| CALIDAD EN EL SERVICIO | 3 | 1 | 4 | 4 |
| SEMINARIO DE TESINA II | 3 | 2 | 5 | 5 |
| TOTAL | 15 | 6 | 21 | 21 |
| TOTAL GENERAL | 33 | 13 | 46 | 46 |

ARTICULO TERCERO.- Se faculta a la persona moral “**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**”, **A.C.**, para que a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral denominada “**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**”, **A.C.**, a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se otorga reconocimiento, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- La **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**”, **A.C.**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se otorga reconocimiento y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo: **NS/94/09/2004**.

ARTICULO SEXTO.- La persona moral “**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**”, **A.C.**, a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se otorga reconocimiento, queda obligada a otorgar becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO.- La persona moral “**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**”, **A.C.**, convendrá con los solicitantes del servicio de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO NOVENO.- La persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO DECIMO.- La persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente a la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2º, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de junio de 2004, los ciudadanos **JOSE VICTOR SANDOVAL MORELOS** y **CARLOS JULIAN SIERRA DIAZ**, representantes legales de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, solicitaron se otorgara a su representada, autorización para que su auspiciada, la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, imparta los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR**, con base en el plan de estudios 1999, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la institución educativa privada denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, está facultada para impartir educación superior mediante Decreto número 359, otorgado por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 100, de fecha 14 de diciembre de 1977.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SEPTIMO.- Que la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

OCTAVO.- Que la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de que la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, decidiera dar de baja la carrera de **LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones

establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP0246/2004, de fecha 1 de octubre del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, para que imparta los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR**, con base en el plan de estudios 1999, en el nivel superior y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, para que imparta los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR**, con base en el plan de estudios 1999, en el nivel superior y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **DFSPD040101**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, se sujetará a los planes, programas, libros de texto, libros de consulta y sistemas de evaluación que establezca la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Dirección de Formación y Superación Profesional de Docentes, quedando sujetos a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, acerca de la aplicación y control de las normas de administración escolar de alumnos.

ARTICULO QUINTO: La **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Autorización para impartir educación, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo de Autorización: **DFSPD040101**.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR**, no es transferible y será valido aún cuando la autoridad educativa competente determine el cambio del plan de estudios; siempre que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, acate oportunamente dicha disposición.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese el presente a la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2003, el ciudadano **JESUS MARTIN CEPEDA DOVALA**, representante legal de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, el reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciada, la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ELECTRONICOS** e **INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha 24 de junio de 2003, el ciudadano **JESUS MARTIN CEPEDA DOVALA**, representante legal de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, el reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciada, la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **ESPECIALIDAD EN GESTION DE LA INDUSTRIA PORTUARIA**, **MAESTRIA EN GESTION DE LA INDUSTRIA PORTUARIA**, **MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE FINANZAS**, **MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE POLITICAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NEGOCIOS** y **MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE MERCADOTECNIA**, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

TERCERO.- Que la institución educativa privada denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, está facultada para impartir educación superior mediante Decreto número 359, otorgado por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 100, de fecha 14 de diciembre de 1977.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

QUINTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEPTIMO.- Que el expediente que se integró con motivo de las solicitudes aludidas en los considerandos primero y segundo del presente Acuerdo, han sido revisados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP 109/2004, de fecha 4 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ELECTRONICOS, INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, ESPECIALIDAD EN GESTION DE LA INDUSTRIA PORTUARIA, MAESTRIA EN GESTION DE LA INDUSTRIA PORTUARIA, MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE FINANZAS, MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE POLITICAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NEGOCIOS y MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE MERCADOTECNIA**, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**", **A.C.**, reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ELECTRONICOS, INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, ESPECIALIDAD EN GESTION DE LA INDUSTRIA PORTUARIA, MAESTRIA EN GESTION DE LA INDUSTRIA PORTUARIA, MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE FINANZAS, MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE POLITICAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NEGOCIOS y MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE MERCADOTECNIA**, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **NS/77/12/2003**.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ELECTRONICOS**, **INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, **ESPECIALIDAD EN GESTION DE LA INDUSTRIA PORTUARIA**, **MAESTRIA EN GESTION DE LA INDUSTRIA PORTUARIA**, **MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE FINANZAS**, **MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE POLITICAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NEGOCIOS** y **MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE MERCADOTECNIA**, que imparte la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, bajo los auspicios de la persona moral denominada **“UNIVERSIDAD DEL NORESTE”, A.C.**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS
INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ELECTRONICOS
PRIMER SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| INTRODUCCION A LA INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES | 3 | 2 | 5 | 5 |
| ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS | 4 | 3 | 7 | 7 |
| INTRODUCCION A LA PROGRAMACION | 4 | 4 | 8 | 8 |
| ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA | 4 | 3 | 7 | 7 |
| ESTADISTICA I | 4 | 3 | 7 | 7 |
| METODOLOGIA DEL DISCURSO ESCRITO | 4 | 2 | 6 | 6 |
| DESARROLLO DE HABILIDADES DE PENSAMIENTO | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 26 | 20 | 46 | 46 |

SEGUNDO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|-----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| TEORIA DE SISTEMAS DE INFORMACION | 3 | 2 | 5 | 5 |
| DISEÑO LOGICO Y DIGITAL | 4 | 3 | 7 | 7 |
| PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS | 4 | 4 | 8 | 8 |
| CALCULO | 4 | 3 | 7 | 7 |
| METODOLOGIA DEL DISCURSO ORAL | 4 | 2 | 6 | 6 |
| METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I | 3 | 3 | 6 | 6 |
| ESTADISTICA II | 4 | 3 | 7 | 7 |
| TOTAL | 26 | 20 | 46 | 46 |

TERCER SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| LENGUAJE ENSAMBLADOR | 3 | 2 | 5 | 5 |
| SISTEMAS DE BASE DE DATOS | 4 | 3 | 7 | 7 |
| SISTEMAS DIGITALES | 4 | 3 | 7 | 7 |
| ESTRUCTURA DE DATOS | 3 | 2 | 5 | 5 |
| ALGEBRA LINEAL | 4 | 3 | 7 | 7 |
| INVESTIGACION DE OPERACIONES I | 4 | 3 | 7 | 7 |
| SEMINARIO DE ANTROPOLOGIA SOCIAL | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 25 | 19 | 44 | 44 |

CUARTO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ECONOMIA | 3 | 2 | 5 | 5 |
| INTELIGENCIA ARTIFICIAL | 3 | 5 | 8 | 8 |
| FISICA | 4 | 3 | 7 | 7 |
| DESARROLLO DE BASES DE DATOS | 4 | 4 | 8 | 8 |
| ECUACIONES DIFERENCIALES | 4 | 3 | 7 | 7 |
| INVESTIGACION DE OPERACIONES II | 4 | 3 | 7 | 7 |
| SEMINARIO DE DESARROLLO DE VALORES | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 25 | 23 | 48 | 48 |

QUINTO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|-------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ADMINISTRACION I | 4 | 3 | 7 | 7 |
| ANALISIS Y DISEÑO DE REDES | 4 | 4 | 8 | 8 |
| SISTEMAS OPERATIVOS | 4 | 3 | 7 | 7 |
| GRAFICAS POR COMPUTADORA | 3 | 3 | 6 | 6 |
| ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO | 4 | 3 | 7 | 7 |
| ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS | 3 | 5 | 8 | 8 |
| SEMINARIO DEL MEXICANO Y SU CULTURA | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 25 | 24 | 49 | 49 |

SEXTO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| MERCADOTECNIA | 4 | 3 | 7 | 7 |
| ADMINISTRACION DE REDES | 3 | 3 | 6 | 6 |
| OPTATIVA I | 3 | 3 | 6 | 6 |
| FUNDAMENTOS DE ELECTRONICA | 3 | 3 | 6 | 6 |
| DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS | 3 | 5 | 8 | 8 |
| SIMULACION | 3 | 3 | 6 | 6 |
| SEMINARIO DE PROBLEMAS CONTEMPORANEOS DE MEXICO | 4 | 2 | 6 | 6 |
| TOTAL | 23 | 22 | 45 | 45 |

SEPTIMO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| CONTABILIDAD FINANCIERA I | 5 | 3 | 8 | 8 |
| SISTEMAS DE TELEINFORMATICA | 4 | 4 | 8 | 8 |
| OPTATIVA II | 3 | 3 | 6 | 6 |
| OPTATIVA III | 3 | 3 | 6 | 6 |
| APLICACIONES DE SISTEMAS ELECTRONICOS | 4 | 3 | 7 | 7 |
| SEMINARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 22 | 19 | 41 | 41 |

OCTAVO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|------------|------------|------------|------------|
| OPTATIVA IV | 3 | 3 | 6 | 6 |
| OPTATIVA V | 3 | 3 | 6 | 6 |
| DISEÑO DE LENGUAJES DE PROGRAMACION | 3 | 3 | 6 | 6 |
| ADMINISTRACION DE LA FUNCION INFORMATICA | 4 | 4 | 8 | 8 |
| SEMINARIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS | 3 | 4 | 7 | 7 |
| SEMINARIO DE TESIS PROFESIONAL | 3 | 5 | 8 | 8 |
| TOTAL | 19 | 22 | 41 | 41 |
| TOTAL GENERAL | 191 | 169 | 360 | 360 |

ASIGNATURAS OPTATIVAS

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| DISEÑO DE PAGINAS WEB | 3 | 3 | 6 | 6 |
| DESARROLLO DE APLICACIONES PARA INTERNET | 3 | 3 | 6 | 6 |
| ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS | 3 | 3 | 6 | 6 |
| SISTEMAS DE TELEPROCESO | 3 | 3 | 6 | 6 |
| LEGISLACION INFORMATICA | 3 | 3 | 6 | 6 |
| SEMINARIO DE CULTURA DE CALIDAD | 3 | 3 | 6 | 6 |
| DESARROLLO ORGANIZACIONAL | 3 | 3 | 6 | 6 |
| ADMINISTRACION DE PERSONAL | 3 | 3 | 6 | 6 |
| SISTEMAS DE COMUNICACION ELECTRONICA | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 27 | 27 | 54 | 54 |

PLAN DE ESTUDIOS
INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
PRIMER SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ADMINISTRACION I | 5 | 3 | 8 | 8 |
| CONTABILIDAD FINANCIERA I | 5 | 3 | 8 | 8 |
| INTRODUCCION A LA INGENIERIA INDUSTRIAL | 3 | 3 | 6 | 6 |
| QUIMICA | 4 | 3 | 7 | 7 |
| ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA | 4 | 3 | 7 | 7 |
| METODOLOGIA DEL DISCURSO ESCRITO | 4 | 2 | 6 | 6 |
| DESARROLLO DE HABILIDADES DEL PENSAMIENTO | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 28 | 20 | 48 | 48 |

SEGUNDO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|-------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ADMINISTRACION II | 5 | 3 | 8 | 8 |
| CONTABILIDAD FINANCIERA II | 5 | 3 | 8 | 8 |
| MATERIALES Y METODOS DE MANUFACTURA | 4 | 3 | 7 | 7 |
| FISICA | 4 | 3 | 7 | 7 |
| CALCULO | 4 | 3 | 7 | 7 |
| METODOLOGIA DEL DISCURSO ORAL | 4 | 2 | 6 | 6 |
| METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 29 | 20 | 49 | 49 |

TERCER SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| COSTOS HISTORICOS | 5 | 2 | 7 | 7 |
| INGENIERIA DE SISTEMAS | 4 | 3 | 7 | 7 |
| DIBUJO COMPUTARIZADO | 3 | 3 | 6 | 6 |
| ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO | 4 | 3 | 7 | 7 |
| ALGEBRA LINEAL | 4 | 3 | 7 | 7 |
| ESTADISTICA I | 4 | 3 | 7 | 7 |
| SEMINARIO DE ANTROPOLOGIA SOCIAL | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 27 | 20 | 47 | 47 |

CUARTO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| FUNCION FINANCIERA | 4 | 3 | 7 | 7 |
| ECONOMIA | 3 | 2 | 5 | 5 |
| INGENIERIA DE METODOS | 5 | 3 | 8 | 8 |
| DERECHO LABORAL | 4 | 2 | 6 | 6 |
| ECUACIONES DIFERENCIALES | 4 | 3 | 7 | 7 |
| ESTADISTICA II | 4 | 3 | 7 | 7 |
| SEMINARIO DE DESARROLLO DE VALORES | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 27 | 19 | 46 | 46 |

QUINTO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|-------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| INGENIERIA ECONOMICA | 4 | 3 | 7 | 7 |
| ADMINISTRACION DE PERSONAL | 3 | 3 | 6 | 6 |
| PROCESOS DE MANUFACTURA | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TERMODINAMICA | 4 | 3 | 7 | 7 |
| CONTROL ESTADISTICO DE CALIDAD | 3 | 3 | 6 | 6 |
| INVESTIGACION DE OPERACIONES I | 4 | 3 | 7 | 7 |
| SEMINARIO DEL MEXICANO Y SU CULTURA | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 24 | 21 | 45 | 45 |

SEXTO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ADMINISTRACION DEL MANTENIMIENTO | 3 | 3 | 6 | 6 |
| OPTATIVA I | 3 | 3 | 6 | 6 |
| SISTEMAS INTEGRADOS DE MANUFACTURA | 5 | 3 | 8 | 8 |
| SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL | 3 | 3 | 6 | 6 |
| ANALISIS Y DISEÑO DE EXPERIMENTOS | 3 | 3 | 6 | 6 |
| INVESTIGACION DE OPERACIONES II | 4 | 3 | 7 | 7 |
| SEMINARIO DE PROBLEMAS CONTEMPORANEOS DE MEXICO | 4 | 2 | 6 | 6 |
| TOTAL | 25 | 20 | 45 | 45 |

SEPTIMO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|-------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ADMINISTRACION DE OPERACIONES | 4 | 3 | 7 | 7 |
| SEMINARIO DE CULTURA DE CALIDAD | 4 | 3 | 7 | 7 |
| OPTATIVA II | 4 | 3 | 7 | 7 |
| OPTATIVA III | 3 | 3 | 6 | 6 |
| SIMULACION POR COMPUTADORA | 5 | 3 | 8 | 8 |
| SEMINARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 23 | 18 | 41 | 41 |

OCTAVO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| SEMINARIO DE INGENIERIA INDUSTRIAL | 4 | 3 | 7 | 7 |
| ADMINISTRACION DE CALIDAD | 4 | 3 | 7 | 7 |
| OPTATIVA IV | 3 | 3 | 6 | 6 |
| SEMINARIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS | 3 | 4 | 7 | 7 |
| SEMINARIO DE TESIS PROFESIONAL | 3 | 5 | 8 | 8 |
| TOTAL | 17 | 18 | 35 | 35 |
| TOTAL GENERAL | 200 | 156 | 356 | 356 |

ASIGNATURAS OPTATIVAS

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ERGONOMIA | 3 | 3 | 6 | 6 |
| DESARROLLO ORGANIZACIONAL | 3 | 3 | 6 | 6 |
| METODOS ESTADISTICOS AVANZADOS | 4 | 3 | 7 | 7 |
| PLANEACION ESTRATEGICA | 4 | 3 | 7 | 7 |
| CONSULTORIA EMPRESARIAL | 3 | 3 | 6 | 6 |
| COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL | 3 | 3 | 6 | 6 |
| DESARROLLO DE FRANQUICIAS | 3 | 3 | 6 | 6 |
| RELACIONES PUBLICAS | 4 | 3 | 7 | 7 |
| LIDERAZGO EMPRESARIAL | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 30 | 27 | 57 | 57 |

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIDAD EN GESTION DE LA INDUSTRIA PORTUARIA**

PRIMER SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|-----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| OPERACIONES PORTUARIAS | 3 | 2 | 5 | 5 |
| TRANSPORTE INTERMODAL | 3 | 2 | 5 | 5 |
| GESTION DE SEGURIDAD PARA PUERTOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| CALIDAD TOTAL EN PUERTOS | 3 | 2 | 5 | 5 |
| TOTAL | 11 | 8 | 19 | 19 |

SEGUNDO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ADMINISTRACION PORTUARIA | 3 | 2 | 5 | 5 |
| GESTION PORTUARIA | 2 | 2 | 4 | 4 |
| COMERCIO EXTERIOR | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 7 | 6 | 13 | 13 |

TERCER SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PROTOCOLO DE INVESTIGACION DE PROYECTOS PARA PUERTOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ESTADISTICA PORTUARIA | 3 | 2 | 5 | 5 |
| IMPACTO AMBIENTAL | 2 | 1 | 3 | 3 |
| INFORMATICA PORTUARIA | 2 | 1 | 3 | 3 |
| TOTAL | 9 | 6 | 15 | 15 |
| TOTAL GENERAL | 27 | 20 | 47 | 47 |

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRIA EN GESTION DE LA INDUSTRIA PORTUARIA
PRIMER SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|-----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| OPERACIONES PORTUARIAS | 3 | 2 | 5 | 5 |
| LOGISTICA PORTUARIA | 3 | 2 | 5 | 5 |
| TRANSPORTE INTERMODAL | 3 | 2 | 5 | 5 |
| GESTION DE SEGURIDAD PARA PUERTOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| CALIDAD TOTAL EN PUERTOS | 3 | 2 | 5 | 5 |
| TOTAL | 14 | 10 | 24 | 24 |

SEGUNDO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--------------------------|----------|----------|-----------|-----------|
| ADMINISTRACION PORTUARIA | 3 | 2 | 5 | 5 |
| GESTION PORTUARIA | 2 | 2 | 4 | 4 |
| PLANEACION ESTRATEGICA | 2 | 2 | 4 | 4 |
| COMERCIO EXTERIOR | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 9 | 8 | 17 | 17 |

TERCER SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|-----------|----------|-----------|-----------|
| DESARROLLO MACROECONOMICO PORTUARIO | 3 | 2 | 5 | 5 |
| PROTOCOLO DE INVESTIGACION DE PROYECTOS PARA PUERTOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ESTADISTICA PORTUARIA | 3 | 2 | 5 | 5 |
| IMPACTO AMBIENTAL | 2 | 1 | 3 | 3 |
| TOTAL | 10 | 7 | 17 | 17 |

CUARTO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| DERECHO MARITIMO | 3 | 3 | 6 | 6 |
| INFORMATICA PORTUARIA | 2 | 1 | 3 | 3 |
| COSTOS | 3 | 2 | 5 | 5 |
| PRESENTACION DE PROYECTOS PARA PUERTOS | 3 | 3 | 6 | 6 |
| TOTAL | 11 | 9 | 20 | 20 |
| TOTAL GENERAL | 44 | 34 | 78 | 78 |

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE FINANZAS
PRIMER SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|----------|-----------|-----------|
| ENTORNO ECONOMICO | 2 | 1 | 3 | 3 |
| POLITICA Y ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES | 2 | 1 | 3 | 3 |
| SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLES PARA LA TOMA DE DECISIONES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION | 2 | 1 | 3 | 3 |
| METODOS ESTADISTICOS PARA LA INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 10 | 7 | 17 | 17 |

SEGUNDO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ADMINISTRACION DEL CAPITAL INTELECTUAL | 2 | 1 | 3 | 3 |
| ADMINISTRACION FINANCIERA | 2 | 2 | 4 | 4 |
| MERCADOS, CLIENTES Y CONSUMIDORES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ADMINISTRACION DE PROCESOS OPERATIVOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| MODELOS CUANTITATIVOS APLICADOS A LOS NEGOCIOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 10 | 9 | 19 | 19 |

TERCER SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| INFORMACION FINANCIERA PARA LA TOMA DE DECISIONES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| FINANZAS CORPORATIVAS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ANALISIS Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION | 2 | 2 | 4 | 4 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO | 2 | 2 | 4 | 4 |
| FINANZAS INTERNACIONALES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| CONSULTORIA Y ASESORIA FINANCIERAS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 12 | 12 | 24 | 24 |

CUARTO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PRESENTACION DE PROYECTO FINAL | 2 | 2 | 4 | 4 |
| LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ESTRATEGIAS Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS (JUEGO DE NEGOCIOS) | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TENDENCIAS MODERNAS APLICADAS A LOS NEGOCIOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 8 | 8 | 16 | 16 |
| TOTAL GENERAL | 40 | 36 | 76 | 76 |

PLAN DE ESTUDIOS**MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE POLITICAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NEGOCIOS****PRIMER SEMESTRE**

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ENTORNO ECONOMICO | 2 | 1 | 3 | 3 |
| POLITICA Y ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES | 2 | 1 | 3 | 3 |
| SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLES PARA LA TOMA DE DECISIONES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION | 2 | 1 | 3 | 3 |
| METODOS ESTADISTICOS PARA LA INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 10 | 7 | 17 | 17 |

SEGUNDO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ADMINISTRACION DEL CAPITAL INTELECTUAL | 2 | 1 | 3 | 3 |
| ADMINISTRACION FINANCIERA | 2 | 2 | 4 | 4 |
| MERCADOS, CLIENTES Y CONSUMIDORES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ADMINISTRACION DE PROCESOS OPERATIVOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| MODELOS CUANTITATIVOS APLICADOS A LOS NEGOCIOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 10 | 9 | 19 | 19 |

TERCER SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| INFORMACION FINANCIERA PARA LA TOMA DE DECISIONES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| INVESTIGACION DE MERCADOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ANALISIS Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION | 2 | 2 | 4 | 4 |
| COMUNICACION Y MERCADEO | 2 | 2 | 4 | 4 |
| FINANZAS INTERNACIONALES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| MERCADOTECNIA DE SERVICIOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 12 | 12 | 24 | 24 |

CUARTO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PRESENTACION DE PROYECTO FINAL | 2 | 2 | 4 | 4 |
| LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ESTRATEGIAS Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS (JUEGO DE NEGOCIOS) | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TENDENCIAS MODERNAS APLICADAS A LOS NEGOCIOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 8 | 8 | 16 | 16 |
| TOTAL GENERAL | 40 | 36 | 76 | 76 |

PLAN DE ESTUDIOS**MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL AREA DE MERCADOTECNIA****PRIMER SEMESTRE**

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ENTORNO ECONOMICO | 2 | 1 | 3 | 3 |
| POLITICA Y ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES | 2 | 1 | 3 | 3 |
| SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLES PARA LA TOMA DE DECISIONES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION | 2 | 1 | 3 | 3 |
| METODOS ESTADISTICOS PARA LA INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 10 | 7 | 17 | 17 |

SEGUNDO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ADMINISTRACION DEL CAPITAL INTELECTUAL | 2 | 1 | 3 | 3 |
| ADMINISTRACION FINANCIERA | 2 | 2 | 4 | 4 |
| MERCADOS, CLIENTES Y CONSUMIDORES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ADMINISTRACION DE PROCESOS OPERATIVOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| MODELOS CUANTITATIVOS APLICADOS A LOS NEGOCIOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 10 | 9 | 19 | 19 |

TERCER SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| MERCADOTECNIA ESTRATEGICA | 2 | 2 | 4 | 4 |
| INVESTIGACION DE MERCADOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR | 2 | 2 | 4 | 4 |
| COMUNICACION Y MERCADEO | 2 | 2 | 4 | 4 |
| NEGOCIOS INTERNACIONALES | 2 | 2 | 4 | 4 |
| MERCADOTECNIA DE SERVICIOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 12 | 12 | 24 | 24 |

CUARTO SEMESTRE

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PRESENTACION DE PROYECTO FINAL | 2 | 2 | 4 | 4 |
| LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE | 2 | 2 | 4 | 4 |
| ESTRATEGIAS Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS (JUEGO DE NEGOCIOS) | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TENDENCIAS MODERNAS APLICADAS A LOS NEGOCIOS | 2 | 2 | 4 | 4 |
| TOTAL | 8 | 8 | 16 | 16 |
| TOTAL GENERAL | 40 | 36 | 76 | 76 |

ARTICULO TERCERO.- Se faculta a la persona moral “**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**”, **A.C.**, para que a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral denominada “**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**”, **A.C.**, a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se otorga reconocimiento, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- La **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**”, **A.C.**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se otorga reconocimiento y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo: **NS/77/12/2003**.

ARTICULO SEXTO.- La persona moral “**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**”, **A.C.**, a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se otorga reconocimiento, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO.- La persona moral “**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**”, **A.C.**, convendrá con los solicitantes del servicio de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**UNIVERSIDAD DEL NORESTE**”, **A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO NOVENO.- La persona moral “UNIVERSIDAD DEL NORESTE”, A.C., a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO DECIMO.- La persona moral “UNIVERSIDAD DEL NORESTE”, A.C., podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente a la persona moral “UNIVERSIDAD DEL NORESTE”, A.C., para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NUMERO 2/2005

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó el siguiente acuerdo:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticinco de enero de dos mil cinco.-----

---- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado, 8°, 20 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en atención a la petición formulada por la Licenciada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes y Organismos Descentralizados del Estado de Tamaulipas, mediante oficio número 4700 de fecha veinte de enero del año en curso, la que fue concedida por el Titular del Ejecutivo, y toda vez que los empleados de base de este Tribunal forman parte del Organismo Sindical referido, **se toma el acuerdo de modificar el calendario de días no laborables, únicamente en lo que hace al veintiséis de enero del año en curso (miércoles) en el que se celebra el día de burócrata, para sustituirlo por el viernes veintiocho del mes y año en cita, como día de asueto por ese motivo; ahora bien, en razón de que los Secretarios de Acuerdos del Ramo Penal, se encuentran gozando de su período vacacional, los titulares de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal y Mixtos que conozcan de esa materia, así como los Jueces Menores del mismo ramo, permanecerán de guardia. Hágase del conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúntese la circular correspondiente que será fijada en el tablero de avisos de la Secretaría General de Acuerdos, en el de cada una de las Salas del Tribunal y en el de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado para su publicación. Hágase del conocimiento asimismo de los Titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado, Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito y Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Notifíquese.-** Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Supremo

Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, quienes actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe." **NUEVE FIRMAS ILEGIBLES.--**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero de 2005.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial del Estado No. 155, del 28 de diciembre de 2004, se publicó el Decreto No. 732, mediante el cual se expide la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

En la página 18, en el renglón 30 y 31 **dice:**

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 25 de mayo del 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.-...

Debe decir:

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 25 de mayo del 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS JUAN DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- ...

Conste: La Secretaría



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 27 de Enero de 2005.

NÚMERO 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1277/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELISA BLANCO OCHOA VIUDA DE BLANCO, denunciado por MARÍA ELISA BLANCO Y ZORRILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

80.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2706/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ CORTEZ, denunciado por SONIA AIDE MARTÍNEZ MANRIQUE, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo. En el momento

procesal oportuno deberá citarse a los interesados y al Ministerio Público a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación. Se tiene como Albacea Provisional a la C. MA. DEL CARMEN MANRIQUE GÁLVAN.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

81.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2141/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL VÁSQUEZ GONZÁLEZ, denunciado por JUAN MANUEL VÁSQUEZ FUENTES, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

82.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2318/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de INÉS GUERRERO VARGAS, denunciado por JUAN INÉS GUERRERO CORTEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

83.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1402/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ENRIQUE ALATRISTE SANTIAGO Y SANTA CRUZ GÓMEZ DE LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

84.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de agosto del dos mil cuatro, recaído dentro del Expediente 663/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por MARÍA GUADALUPE OLVERA DE

AVALOS, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de acreditar la posesión por parte de MARÍA GUADALUPE OLVERA DE AVALOS, de un predio ubicado en este municipio ubicado en la calle tres ceros boulevard José López Portillo de la Colonia Auténtica Playas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 40.53 metros con José Deleija y hermanos Rodríguez, AL SUR EN: 26,50 M., con Ramona Ramírez Urbina, AL ESTE EN: 3.90 m., con arroyo sin nombre y AL OESTE EN: 11.00 m., con privada número uno. Con superficie de 249.64 M2.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los nueve días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

109.-Enero 18, 27 y Febrero 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (17) diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro (2004) dentro del Expediente Número 00979/1999, radicado en el Juzgado Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil y por decreto 175 expedido por el Congreso del Estado, y con la especialización de los Juzgados de Primera Instancia del Estado, se radicó mediante Expediente Número 601/2003, en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RAMÓN OLVERA PÉREZ, contra de la C. ANA MA. DE JESÚS MORAN MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que conformara la sociedad conyugal, consistente en:

Dos lotes de terreno urbanos, contiguos, con las especificaciones siguientes: A) Lote número siete (07), manzana número treinta (30), Sector I, Sección Colonia, Región General Lucio Blanco, municipio Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 27 y 28; AL SUR, en 20.00 metros con lote 9; AL OESTE en 30.00 metros con lote 6, ubicado en calle Matamoros número 512 sur, entre calle 20 y 21, sector Fidel Velásquez, colonia el blanco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con el Número 4652, Sección I, Legajo 94, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 28 de mayo de 1982, así como el certificado de gravamen con los siguientes datos: Inscripción 4652, Legajo 94, Sección 1, fecha 30 de marzo de 1982, con un valor comercial de \$433,097.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico, que se edita en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA DOS (02) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), A LAS DIEZ HORAS (10:00), sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido, con rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de junio del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

138.-Enero 19 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 1/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por el C. LÁZARO BARRERA RAMÍREZ, respecto de un bien inmueble urbano, que se encuentran ubicado entre las calles Guadalupe Victoria con calle 20 de Noviembre de la Colonia Barrera, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y el que tiene como medidas y colindancias actuales: NORTE, 34.95 m.l. con terreno de Itzel Edith Peña Torres; SUR, 31.60 m.l. con terreno de Guadalupe y Apolonio ambos de apellidos Alvarado Ponce; ESTE, 9.00 m.l. con Cajón-arroyo del Buey; y OESTE, 12.00 m.l. con calle Guadalupe Victoria. Controlado con la clave catastral número 40-01-02-055-006.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de enero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

167.-Enero 20, 27 y Febrero 3.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 01728/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por BANAMEX S.A. y continuado posteriormente por cesión de derechos de créditos litigiosos por el C. MARIANO TERAN GONZÁLEZ en contra de los CC. HUMBERTO REYNA GUERRA Y MARCELINA VÁZQUEZ LEDEZMA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcción compuesto de 630.75 M2, ubicado en la Avenida Campestre número 1448 (L-12, M.A.), del Fraccionamiento Club Campestre de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE en 21.75 metros con avenida Campestre, AL SUROESTE en 21.75 metros con lotes 21 y 22 M.A., AL SURESTE en 29.00 metros

con lote 13 de la manzana "A" y AL NOROESTE, en 29.00 metros con lote 11 de la manzana "A2". Datos de registro: Sección I, Número 33,571, Legajo 672, de fecha 21 de septiembre de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$838,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará POR DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$558,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$167,600.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

169.-Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. AURORA DE LA TORRE MEDRANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1850/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por REGULO ADRIAN SALAS ZAPATA en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- El Divorcio Necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

181.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

C. FERNANDO FLORES VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 168/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Luis Enrique Rodríguez Rodríguez end. en proc. de DOLORES LONGORIA ZURITA, en contra de Usted, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de octubre del 2004.- La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

182.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

AL C. JOAQUIN GALLARDO ESCOBAR.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de enero del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 1/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BERTHA ALICIA RIVERA LOO, en contra de JOAQUIN GALLARDO ESCOBAR, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con el presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 12 de enero del 2005.- Actuario adscrito a este Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

183.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. ROBERTO RIVERA TREJO Y

MÓNICA ESTHER GUEVARA CUESTA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por Edictos a los demandados y por auto de fecha doce de abril del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 279/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C. V., en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La notificación formal a los ahora demandados, sobre la cesión del crédito motivo de esta demanda, que celebraron BANCA CREMI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de cedente y acreedor original de los deudores, y la empresa RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C.V., en su carácter de cesionario y por consiguiente la parte actora dentro de este Juicio.- b).- Se decrete por sentencia ejecutoriada, EL VENCIMIENTO ANTICIPADO en cuanto al plazo para el pago del crédito se refiere, respecto al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción.- c).- Como una consecuencia de lo anterior, y mediante el ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de \$111,790.10 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SUERTE PRINCIPAL.- d).- El pago de la cantidad que resulta sobre el uso del crédito adicional para el REFINANCIAMIENTO DE INTERES propalado por las partes en las CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, Y SEXTA del contrato base de la acción.- Más prestaciones que enuncia en los incisos e).- EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS devengados y que se sigan devengando a razón de las tasas y en los términos y condiciones pactados por las partes en la CLÁUSULA SEXTA del contrato base de la acción.- f).- El pago de los INTERESES MORATORIOS vencidos y los que se sigan venciendo, calculados desde que los demandados incurrieron en mora y hasta la total solución del presente Juicio, a razón las tasas y en términos y condiciones estipulados en la CLÁUSULA SEXTA del contrato base de la acción.- g).- El pago de los GASTOS Y COSTAS JUDICIALES que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 10 de diciembre del 2004.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

184.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MARÍA GUADALUPE GARCÍA RANGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1775/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad promovido por la C. ANTONIA IZAGUIRRE GARZA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad absoluta del escrito privado de fecha 23 de noviembre del año 1998, signado por la C. GUADALUPE GARCÍA RANGEL, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos.- Sección V, Número 3769, Legajo número 76, de fecha 23 de noviembre del año de 1998 del municipio de Altamira, Tamaulipas, y que fuera ratificado ante la notaria pública cuyo titular y adscrito lo conforman los demandados descritos en los incisos C y D.

B).- En contra de todos los demandados la nulidad absoluta por inexistencia de acto jurídico de la escritura pública número 8077, de fecha 3 de junio del año de 1999, a nombre de la señora Dulce María Guerrero Aguilar, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos.- Sección I, Número 142914, Legajo número 2859, de fecha 9 de noviembre del año de 1999, del municipio de Altamira, Tamaulipas, levantado por el C. Lic. Ricardo Martínez Rivas, notario público adscrito a la notaria pública número 207 a cargo del C. Rafael Baldemar Rodríguez González.

C).- En contra de todos los demandados la nulidad absoluta de la anotación preventiva de compraventa de fecha 8 de marzo del año de 1999, signado por el C. Lic. Ricardo Martínez Rivas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos.- Sección III, Número 14429, Legajo número 289, de fecha 22 de marzo del año de 1999, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

185.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, dictado en el Expediente Número 1646/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Omar Hernández Ponciano, endosatario en propiedad de VERÓNICA LÓPEZ GARZA, en contra de MA. DE LOS ÁNGELES DE LEÓN ALEJOS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Consistente en un bien inmueble ubicado en calle Sierra de la Palma, manzana ocho, lote cuarenta y uno, Colonia Nuevo Amanecer del plano oficial de esta Ciudad, con superficie de 140.00 M2 (ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7.00 m., con lote seis; AL SURESTE en 20.00 m., con lote cuarenta; AL SUROESTE en 7.00 m., con calle Sierra de la Palma; AL NOROESTE en 20.00 m., con lote cuarenta y dos; inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 39558, Legajo 792, de fecha año 2000, en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tengan verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de enero del 2005.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

186.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00467/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Hernán Stolber Hinojosa, endosatario en procuración de BERTHA ALICIA CHAVARRIA GRACIA en contra de BLANCA

LETICIA REYNA GUERRA Y MIREYA REYNA GUERRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes inmuebles:

1.- Terreno urbano ubicado en la calle Tulancingo número 929, del lote 14, de la manzana 8, de la colonia ampliación Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 162.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con lote 4, AL SUR en 9.00 metros con calle Tulancingo, AL ESTE en 18.00 metros con lote 15, y AL OESTE en 18.00 metros con lote 13. Con un valor pericial dicho inmueble de \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

2.- Terreno y construcciones ubicado en el lote 26, de la manzana 114, de la Colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad, con una superficie de 120.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 9, AL SUR, en 8.00 metros con calle 26 de enero, AL ESTE en 15.00 metros con lote 25 y Al Oeste en 15.00 metros con lote 27. Con un valor pericial de \$82,906.00 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.).

3.- Terreno y construcciones ubicado en la calle eucalipto número 123, del lote 8, de la manzana "G", de la colonia "Los Ébanos" de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con lote 09, AL SUR en 25.00 metros con lote 07, AL ESTE en 10.00 metros con lote 23 y AL OESTE en 10.00 metros con calle Eucalipto. Con un valor pericial dicho inmueble: \$285,004.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado:

Número 2545, Legajo 4051, de fecha 09/05/2003, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Número 36877, Legajo 738, de fecha 18/10/1994, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Número 70, Legajo 4002, de fecha 08/01/2002, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

187.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año en curso (2004), dictado en el Expediente Número 00922/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado apoderado jurídico del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. en contra de VALENTE SALAZAR THEDALDI, ROSALBA SALAZAR SÁNCHEZ Y GLORIA POZOS RUIZ representada por su apoderado el C. VALENTE SALAZAR THEDALDI, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles.

1.- Inmueble ubicado en el municipio de Tampamolón Corona S.L.P., denominado El Carrizal compuesto de una superficie de 15-71-37 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 412.50 metros linda con el vendedor, AL SUR en 343.50 metros linda con el vendedor, AL ESTE en 473.00 metros linda con vendedor y AL OESTE en 343.5 metros con terrenos ejidales. Con valor pericial de: \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Inmueble compuesto de 56-26-00 hectáreas denominado El Carrizal, ubicado en el municipio de Tampamolón Corona S.L.P., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 320.00 metros linda con ejido carrizales, AL SUR, en 501.00 metros con Eduardo Santos, AL ESTE en 7 líneas colinda con Eduardo Santos y mide 1466 metros.- Con un valor pericial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- Terreno urbano con construcción ubicado en la calle Monte Líbano y Montreal, Colonia Lomas del Mirador de Cd. Valles S.L.P., compuesto de una superficie de 260.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en con calle Monte Líbano, AL SUR con propiedad privada, AL ESTE con propiedad privada y AL OESTE calle Montreal.- Con un valor parcial de: \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Datos de registro. Número 56 a fojas 56 vuelta del Tomo XII, de escrituras públicas de fecha 08 de mayo de 1962. De Tanconhuite de Santos S. L. P.

Número 76, del tomo XII, de fecha 16 de agosto de 1962.- de Tanconhuite de Santos S.L.P.

Número 36, del Tomo I, de propiedad de fecha 28 de enero de 1978, de Ciudad Valles S.L.P.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Oficina Recaudadora de Impuestos y estrados del Juzgado competente de lo Civil en turno de Ciudad Valles S.L.P., se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

188.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente 1148/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, en su carácter de Endosatario en Procuración de RODRIGO REGALADO GARCÍA, y continuado por el Licenciado Manuel Hernández Campillo, en contra de DAVID GOVEA DÍAZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble, consistente en:

Un predio urbano, ubicado en calle número uno, número 109, entre las calles Hidalgo y Ocampo, de la Colonia Independencia, de Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- en 10.00 metros, con propiedad de Juan Ávila, AL SUR.- en 10.00 metros, con calle 1; AL ESTE.- en 40.00 metros, con Silvina M. de Méndez y AL OESTE.- en 40.00 metros, con Baltazar Zavala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos:- Número 25446, Legajo 509, Sección I, del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES de dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, convocándose a postores al remate de dicho bien inmueble, sirviendo de base para la postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: \$119,200.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, sin sujeción a tipo, teniendo verificativo la diligencia EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 4 de enero del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

189.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 634/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ROBERTO MUÑOZ LÓPEZ en contra de FERNANDO NARVÁEZ SALAZAR, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno con construcción, casa habitación de una y dos plantas ubicado en Río Sabinas número 116, lote 7, manzana 9 de la Prolongación Natividad Garza Leal del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros lote 4; AL SUR en 10.00 metros con lote 2; AL ESTE en 16.00 metros con vía de ferrocarriles Tampico-Monterrey y AL OESTE en 16.00 metros con propiedad del estado. Valor comercial en N. R. \$ 372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a doce de enero del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

190.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 00796/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Jerges Moreno García endosatario en procuración de BIGEN MEXICANA, S.A. DE C.V., y continuado por el C. Salomón Nasta Nacif en contra del C. MARCO ANTONIO ESPIR PÉREZ.

Consistente en: terreno urbano con construcción, ubicado en calle Simón Bolívar No. 805 Colonia, Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 316.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 32.40, con lote 15; AL SUR: en 32.80 m2 con lote 3; AL ESTE: en 9.85 mts. Con lote 13, y AL OESTE: en 9.12 mts. Con calle Simón Bolívar, encontrándose el bien inmueble debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 906, Legajo 19, de fecha 19 de enero de 1979, del municipio de Tampico, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas; y en los estrados de este Juzgado del conocimiento.- Convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se

sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

191.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 715/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA LEONARDA REYES DE HERNÁNDEZ en contra de JOSÉ FELICIANO SALAZAR, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado JOSÉ FELICIANO SALAZAR MEDRANO ubicado en: Esquina Noroeste formada por la Calle 20 y Boulevard Miguel Alemán, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 616.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 23.90 M. Con Lote 4; AL SUR en: 25.50 M. con Calle 20; AL ORIENTE en: 24.00 M. Con Boulevard Miguel Alemán; AL PONIENTE en: 26.00 M. Con Lotes 6 y 7.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 65825, Legajo 1317, de fecha 13 de junio de 1995 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con una rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

192.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) FEDERICO AVALOS CÁRDENAS, denunciado por el(la) C. SANTOS AVALOS SOLIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 12 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

231.-Enero 27.-1v.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 310.

Tampico, Tam.

Tampico, Tamaulipas, a 17 de enero del 2005.

En cumplimiento al Artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, me permito dar aviso que con esta misma fecha, doy INICIO A MIS FUNCIONES como Titular de la Notaría Pública Número 310, señalando como domicilio en la cual se ubicará la misma, en Calle Cerro Azul número 204, Colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 310.

LIC. OSCAR GALVÁN ZÚÑIGA.

Rúbrica.

232.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mirto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 24/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAIAS BRIONES HERRERA, promovido por la C. GUADALUPE, MAYA TORRES, y por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, se ordenó la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y

acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

233.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 37/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el señor JUAN MARIO RODOLFO LESSIEUR VELASCO Y/O JUAN MARIO LESSIEUR VELAZCO, denunciado por la C. EMMA ELENA CONTRERAS GUILLEN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su casa para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 17 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

234.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 02158/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISMAEL RODRÍGUEZ SANDOVAL, denunciado por la C. MARÍA ELISA CEPEDA VIUDA DE RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

235.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 02008/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor J. HÉCTOR RAMÍREZ GARCÍA, denunciado por la C. REMEDIOS GARCÍA MÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

236.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 64/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEMESIO TIJERINA BUENROSTRO, denunciado por JOSÉ RAMÓN TIJERINA GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

237.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de diciembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 506/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de JUANA ANAVOLENA GARZA VIDAURRI, promovido por el C. JUAN FRANCISCO GASIANO GARZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

238.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de enero del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 00056/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ CARMEN MURILLO CISNEROS, denunciado por el C. MIGUEL MURILLO ARRIAGA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

239.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA RODRÍGUEZ PÉREZ, denunciado por el C. ABRAHAM DEL ÁNGEL RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de enero del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

240.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciada Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 18/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ CHÁVEZ, denunciado por las CC. MERCEDES VICTORIA LÓPEZ COBOS, PATRICIA y CLAUDIA DE APELLIDOS LÓPEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de enero del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

241.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, quien falleció el día treinta y uno de julio del año (2003) dos mil tres, y quien tuvo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 1113/2004, denunciado por el C. C. FÉLIX ANTONIO REYES REYES ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de diciembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGADLENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

242.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 228/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMIGDIO SÁNCHEZ NAVA, promovido por LA C. LORENA SÁNCHEZ MOLINA, ordenando la publicación del presente Edicto por

UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de diciembre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

243.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

OMEGA AZUCENA REYES ESTRADA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Numero 00135/2001, relativo al Juicio Sumario de Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por la C. MARÍA CONCEPCIÓN CRESPO REYES en contra de la C. OMEGA AZUCENA REYES ESTRADA, se dictaron los siguientes acuerdos:

Ciudad Victoria Tamaulipas, a cinco de enero del dos mil cinco (2005).

Por recibido el escrito de fecha cuatro de enero del presente año de la C. MA. CONCEPCIÓN CRESPO; como lo solicita y toda vez que la parte demandada C. OMEGA AZUCENA REYES ESTRADA no tiene casa en este lugar, hágasele el requerimiento ordenado mediante auto de fecha tres de agosto del año próximo pasado (2004), mediante la publicación de dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial, fijándose además cédula en la puerta de este Juzgado.

Lo anterior con apoyo en el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE:- Así lo acuerda y firma el C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado José Luis García Juárez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a tres de agosto del año dos mil cuatro.

Por recibido el escrito de fecha quince de julio del año en curso de la C. MA. CONCEPCIÓN CRESPO, como lo solicita y en atención de que se condenó a la parte demandada pago de las rentas vencidas a partir del mes de septiembre del año dos mil a razón de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), mensuales, hasta llevar a cabo la desocupación y entrega de la finca arrendada, la que se llevó a cabo el día veintiocho de enero del presente año, es claro que se generaron cuarenta meses, los que se multiplicados por \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), resulta la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); más \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.); por concepto al Valor Agregado, se hace un total de \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad que resulta cierta y determinada de una simple operación aritmética, es por lo que mediante notificación personal deberá de requerirse a la parte demandada en el domicilio ubicado en calle Ernesto Higuera número 500-quinientos del Fraccionamiento Colinas del Valle de esta Ciudad y no haciéndolo proceder al embargo de bienes

de su propiedad suficientes a garantizar dicha cantidad, los que se pondrán en depósito de persona segura, levantándose el acta correspondiente, autorizando al C. Licenciado Gerardo Guevara Muñiz Actuario de este Juzgado, a fin de que realice la diligencia correspondiente.- Apoyo Legal.- Artículos 29, 30, 68, 647, 649, 650 fracción I, 676 y 678 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de Actuar por más de dos meses.- Así, lo acuerda y firma el C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el C. Licenciado José Luis García Juárez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

244.-Enero 27.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 178/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C.P. Manuel Enrique Seva Conde, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de ADMIC NACIONAL, A.C. ASESORIA DINÁMICA A MICROEMPRESAS NACIONAL, ASOCIACIÓN CIVIL, en contra de MARCOS MEDRANO CAMPOS, se ordenó llevar a cabo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Dr. Gochicoa 301 norte, fracc., de mitad sur del solar 612 zona centro de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Marcos Medrano Campos, características urbanas. Clasificación de la zona comercial-habitacional de primer orden, tipos de construcción dominante, locales comerciales y casas habitación mediana y buena calidad, índice de saturación en la zona 90%, población normal y flotante, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, paramiento de vialidades, banquetas de concreto hidráulico, pavimentos de A. Red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos, (basura), transporte urbano y sub urbano, escuelas, iglesias, gasolineras, hospital, centros recreativos, tiendas de servicio, etc., a distancias cortas. Con las siguientes medidas y colindancias según escrituras, AL NORTE en 10.40 metros con propiedad particular, AL SUR en 10.40 metros con fracción del mismo inmueble, AL ESTE en 7.80 metros con fracción del mismo inmueble, AL OESTE en 7.80 metros con calle Dr. A. Gochicoa. Superficie total de terreno según escrituras 81.08 metros cuadrados con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 431, Legajo 9, de fecha ocho de enero de 1985, del municipio de Tampico, Tamaulipas, descripción general. Uso actual local comercial de una planta de construcción mixta (deshabitado). Tipo de construcción Tipo I, área habitable. Número de niveles uno. Edad aprox. De la construcción en años más de 30 años. Vida útil remanente en años. 30 años. Estado de conservación malo. Calidad del proyecto regular. Unidades rentables o susceptibles de rentarse una. Valor físico directo \$317,834.00. Valor comercial en números redondos \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 13 de enero del 2005.- C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

245.-Enero 27 y Febrero 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 664/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S.A. en contra de ADALBERTO ARRIAGA CASILLAS Y MARÍA MAGDALENA JUÁREZ MONTALVO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de ADALBERTO ARRIAGA CASILLAS Y MARÍA MAGDALENA MONTALVO DE ARRIAGA ubicado en: Departamento 31, manzana 6, Condominio "Villa Colibrí", Fraccionamiento Villas de Imaq, ubicado en Privada F-20, Piso 3, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 57.31 M2, de terreno y 57.31 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.55 M. Con casas 33, 34 y 35; AL SUR en: 8.55 M. con Departamento 30 y en 1.325 M. con Departamento 27; AL ORIENTE en: 6.25 M., al vacío con Departamento 5; AL PONIENTE en: 6.25 M. con al vacío con Área Común Privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 95718, Legajo 1915, de fecha 23 de diciembre de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$163.000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

246.-Enero 27 y Febrero 3.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Resendiz Cepeda, en contra del C. RAYMUNDO REYES BAUTISTA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Gran Bretaña No. 515, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de Cd. Madero, Tamaulipas.- Terreno con una superficie de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros, con propiedad privada; AL SUR en 30.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 10.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 10.00 metros, con calle Gran Bretaña.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7478, Legajo 150, de fecha 15 de febrero del año 2000, del municipio de Tampico, Tam.- Valor comercial en N.R. Del inmueble: \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en "El Diario de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO (2005) MIL CINCO, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Altamira, Tam., a 16 de diciembre del 2004.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

247.-Enero 27, Febrero 1 y 8.-3v1.